



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2013-A-MPSM

Tarapoto, 27 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establecieron las políticas nacionales que serán de cumplimiento obligatorio y que en su artículo 2° señala que una de las políticas públicas es promover la permanente y adecuada simplificación de trámites, identificando los más frecuentes, a efecto de reducir sus componentes y el tiempo que demanda realizarlo;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización señala en su Art. 6° numeral “b” como uno de sus objetivos a nivel administrativo la simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales;

Que, la Ley del Silencio Administrativo – Ley N° 29060 establece en su Art. 9° que de conformidad con el Art. 36°, párrafo 36.2 de la Ley N° 27444, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisito u otra información, documentación o pago que no consten en dicho Texto, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija, aplicándosele las sanciones establecidas en los artículos 4° y 5°;

Que, de conformidad con el Art. 38.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Las Municipalidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular. Sin embargo, podrán hacerlo antes, cuando consideren que las modificaciones producidas en el mismo lo ameriten.

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM dispuso que las entidades del Estado deberán recalificar los procedimientos administrativos previstos en sus TUPAs procurando su generalización de los procedimientos a aprobación automática conforme lo previsto en el Art. 31.4 de la Ley N° 27444;

Que, el Art. 35.8 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

Que, el Art. 36.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante D.S. N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, estableciéndose la siguiente meta: “Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD” para las municipalidades clasificadas como ciudades principales de tipo “B”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

Que, con Informe N° 216-2013-GPP-MPSM de fecha 26.12.2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la modificación del TUPA de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD indicando que el procedimiento administrativo para autorizar una conexión domiciliar de agua y desagüe debe realizarse en un plazo máximo de 5 días hábiles (no incluye sábados, domingos ni feriados), asimismo, con Informe Legal N° 244-2013-OAJ/MPSM de fecha 26.12.2013 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre el Proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el TUPA – MPSM, favorablemente para su aprobación correspondiente; y

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Art. 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- UNIFICAR los procedimientos N° 19 y N° 23 por corresponder a un mismo procedimiento, con requisitos y plazos iguales, así como nivelar el costo por derecho de trámite a 1% de la UIT, según Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme lo establecido en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial de avisos judiciales, así como el Anexo referido en el Artículo primero del presente Decreto, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.qob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.qob.pe) de conformidad a la Ley N°29091.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, Oficina de Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas, el debido cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a ley;

PORTANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WGJ-A/MPSM
KCVM-GPP/MPSM
c.c:
Alcaldía
Oficina de Secretaría General
Ger. Municipal
Ger. de Planeamiento y Presupuesto
Ger. de Administración y Finanzas
Ger. de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
Ger. de Desarrollo Social
Ger. de Desarrollo Econ. Gestión Amb. y Turismo
Ger. de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Informática y Sistemas
Servicio de Administración Tributaria-Tarapoto
Archivo-

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Granda Jiménes
ALCALDE

ANEXO 01

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
 TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 (D.S. 062-2009-PCM, D.S. 064-2010-PCM, D.S. 007-2011-PCM)**

UIT 2013: S/. 3,700.00

| No. Ord. | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACION | | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | | |
|---|---|--|-----------------------------|------------------------|-----------|--------------|-------------------|------|---------------------|--------------------------|--|--|--|--|
| | | N° y Denominación | Formulario/código ubicación | % DE UIT | (S/.) | AUTOMATICO | EVAL. PREVIA Pos. | Neq. | | | | RECONSIDERACION | APELACION | |
| UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y EJECUCION DE OBRAS UNIDAD DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS | | | | | | | | | | | | | UIT 2013: S/. 3,700.00 | |
| 19 | Autorización para excavar zanjas en vía pública pavimentada y no pavimentada, para trabajos de tendido de tubería matriz, conexiones domiciliarias de agua y desagüe, y ductos subterráneos. Base Legal: D.S. N° 063-70-VIV (15/12/70) TUOT - Ord. N° 007-2008-AMPSM Decreto Legislativo N° 1014 Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD | 1 Formulario de solicitud simple 2 De contar con proyecto, incluir copia de Planos firmado por Profesional y breve Memoria Descriptiva 3 Recibo cancelado de derechos. | Solicitud simple | 1.0000 | S/. 37.00 | | X | | 5 | Mesa de Partes | Sub Gerente de Estudios de Preinversión y Ejecución de Obras | Sub Gerente de Estudios de Preinversión y Ejecución de Obras | Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano | |
| | | | | | | | | | | | | 30 días | 30 días | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

